ORDENANZA Nº 3.491.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo intimará a la empresa Belgrano Cargas para que en un plazo no mayor a los 7 (siete) días de comunicada la presente, proceda a desmantelar el o los depósitos de almacenamiento de combustible instalados en los predios de la Estación Central Córdoba, los mismos se encuentran en violación al Código de Planeamiento Urbano (ordenanza Nº 2.648/98).

Art. 2º.- En caso de que la empresa Belgrano Cargas no cumpla con la intimación respectiva se le aplicará la máxima penalidad contemplada en el Código Municipal de Faltas, la que se duplicará en caso del no cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 09 de junio de 2004.